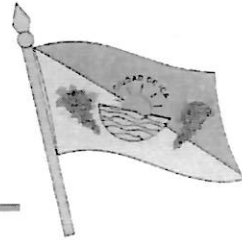




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028 -2021-AMPI

Ica, 18 ENE 2020

## VISTOS:

Oficio N° 0016-2021-GDESC-MPI de fecha 06 de enero del 2021, Informe N° 0005-2021-GDS-MPI de fecha 7 de enero del 2021, Informe N° 0001-2021-AGMM-SGRE-SGRE-GPPR-MPI de fecha 08 de enero del 2021, Informe N° 0005-2021-SGRE-GPPR-MPI de fecha 08 de enero del 2021, Oficio N° 011-2021-GPPR-MPI de fecha 11 de enero del 2021, y el Informe N° 004-2021-GAJ-MPI/YCGL, de fecha 13 de enero de 2021: y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607.

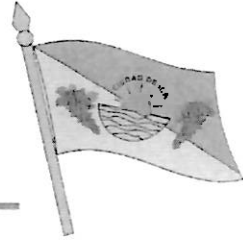
Con Oficio N° 0016-2021-GDESC-MPI de fecha 06 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, comunica al Gerente de Desarrollo Social de la MPI, que propone las modificaciones en cuanto al plazo de beneficio por el pago de las tasas número 02.02-B6 del Texto Único de Servicios No Exclusivos, debiéndose de ampliar el plazo de 10 a 30 días calendarios, ello ante las graves circunstancias que atraviesa la población por el brote del covid-19, siendo necesario que el gobierno local establezca acciones y estrategias con fines de restablecer la economía local y, por ello, es prioritario potenciar y generar alternativas de trabajo orientado a una reanudación de actividades que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte de la enfermedad y, con ello, proteger la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad, por lo que expone que la modificación del TUSNE que se propone, es respecto al concepto de tasas por derecho denominada 02.2 "b.7 por uso del espacio principal por actividades promovidas por la Municipalidad Provincial de Ica (por un plazo de 10 días)", y por excepción sustentada en restablecer la economía local y como una alternativa viable para las personas que no ostenten posibilidades para iniciar un emprendimiento, se propone una ampliación de plazo por un periodo de 30 días, con posibilidad de renovación, finalmente solicita que se tenga presente y se eleve la presente propuesta a la alta dirección con el objeto de que se determine la modificación del TUSNE ampliándose el plazo de beneficio por un plazo de 30 días del concepto de tasa por derecho denominada "b.7 por uso del espacio principal por actividades promovidas por la Municipalidad Provincial de Ica".

Con Informe N° 0005-2021-GDS-MPI de fecha 7 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo Social, comunica al Gerente Municipal de la MPI, que en atención al documento emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, anexa la propuesta de modificación del Texto Único de servicios No Exclusivos de esta comuna, en lo que respecta a la condición de plazo de beneficio establecida en el numeral 2/2.2/b6 en el concepto de tasa denominado "Por uso del espacio principal por actividades promovidas por la Municipalidad Provincial de Ica", en atención a los criterios siguientes, asimismo indica que la Gerencia de Desarrollo económico y Seguridad Ciudadana solicita se disponga la ampliación de plazo de beneficio del concepto mencionado en el párrafo anterior del TUSNE, debiéndose ampliar por un plazo de 30 días naturales como una estrategia de esta comuna para promover el desarrollo económico local brindando mejores beneficios a los emprendedores que participen en las diversas actividades que promueva esta comuna, finalmente remite la propuesta de Modificación del TUSNE, a fin de que la dependencia correspondiente realice la ampliación del plazo hasta 30 días respecto al beneficio de la tasa señalada en el numeral 2.2.2.b6, conforme lo señalado en dicha propuesta de modificación.

Con Informe N° 0001-2021-AGMM-SGRE-SGRE-GPPR-MPI de fecha 08 de enero del 2021, el técnico administrativo II de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, comunica a la Sub Gerente de Racionalización y Estadística,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



que de acuerdo a lo solicitado por el Área Funcional de Educación y Cultura perteneciente a la Gerencia de desarrollo Social, donde presenta una Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI el día 20 de junio del 2019, donde se identifica el servicio 2.2 b.7 por uso del espacio principal por actividades promovidas por la Municipalidad Provincial de Ica (por un plazo máximo de 10 días), que puede realizar el campo ferial de la Municipalidad provincial de Ica, en ese sentido concluye que al no contravenir la Ley del Procedimiento Administrativo General, Normas sobre Represión de la Competencia Desleal y demás normas conexas, se considera procedente la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica y finalmente recomienda solicitar informe de conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Con Informe N° 0005-2021-SGRE-GPPR-MPI de fecha 08 de enero del 2021, la Sub Gerente de Racionalización y Estadística comunica al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, que se ha revisado la propuesta y no contraviene el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Normas sobre Represión de la Competencia Desleal y demás normas conexas, asimismo señala que la mencionada modificación no genera barreras burocráticas por el contrario mejora la calidad del servicio y la ampliación del plazo está dirigido a atender mejores estándares del servicio al administrado, finalmente indica que considera procedente la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica, propuesta por la Gerencia de Desarrollo económico Local y Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo Social y recomienda solicitar un informe legal de procedencia de la Modificación del TUSNE para su aprobación por Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 43, numeral 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Con Oficio N° 011-2021-GPPR-MPI de fecha 11 de enero del 2021, el Gerente de Presupuesto, planificación y Racionalización, comunica al Gerente de Asesoría jurídica, que mediante Informe N° 0005-2021-GDS-MPI de la Gerencia de Desarrollo Social se solicita la modificación del Texto Único de servicios No Exclusivos (TUSNE) del servicio signado con el numero 02.2 denominado "b.7 por uso de espacio principal por actividades promovidas por la Municipalidad Provincial de Ica (por un plazo de 10 días)", siendo que la modificación consiste en variar el referido plazo máximo de 10 a 30 días quedando sin variación el costo de dicho servicio no exclusivo, asimismo indica que mediante el informe N° 0005-2021-SGRE-GPPR-MPI de la Sub Gerencia de Racionalización y estadística el cual su gerencia hace suyo informa por la procedencia de la propuesta realizada por la Gerencia de desarrollo Social, por lo que remite el proyecto de modificación del TUSNE, finalmente solicita que se emita el informe legal respectivo, para cuyo propósito envía el Informe N° 0005-2021-GDS-MPI mas los actuados.

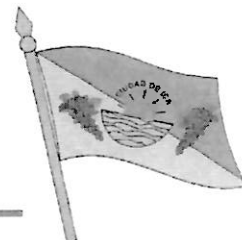
De los documentos mencionados en los antecedentes, se puede observar que el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, comunica al Gerente de Desarrollo Social de la MPI, que propone las modificaciones en cuanto al plazo de beneficio por el pago de las tasas número 02.02-B6 del Texto Único de Servicios No Exclusivos, debiéndose de ampliar el plazo de 10 a 30 días calendarios, ello ante las graves circunstancias que atraviesa la población por el brote del covid-19 por ello, es prioritario potenciar y generar alternativas de trabajo orientado a una reanudación de actividades que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte de la enfermedad.

Con Informe N° 0001-2021-AGMM-SGRE-SGRE-GPPR-MPI de fecha 08 de enero del 2021 el técnico administrativo II de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, comunica a la Sub Gerente de Racionalización y Estadística, que al no contravenir la Ley del Procedimiento Administrativo General, Normas sobre Represión de la Competencia Desleal y demás normas conexas, se considera procedente la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica.

Con Informe N° 0005-2021-SGRE-GPPR-MPI de fecha 08 de enero del 2021, la Sub Gerente de Racionalización y Estadística, comunica al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, que se ha revisado la propuesta y no contraviene el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Normas sobre Represión de la Competencia Desleal y demás normas conexas, asimismo señala que la mencionada modificación no genera barreras burocráticas por el contrario mejora la calidad del servicio y la ampliación del plazo está dirigido a atender mejores estándares del servicio al administrado, por lo que declara procedente la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica, propuesta por la Gerencia de Desarrollo económico Local y Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo Social.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Con Oficio N° 011-2021-GPPR-MPI de fecha 11 de enero del 2021, el Gerente de Presupuesto, planificación y Racionalización, comunica al Gerente de Asesoría jurídica, que informa por la procedencia de la propuesta realizada por la Gerencia de desarrollo Social, por lo que remite el proyecto de modificación del TUSNE.

El numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.



En virtud de lo expuesto precedentemente, y teniendo en cuenta que existen las opiniones favorables de los funcionarios competentes sobre la procedencia de lo solicitado por el Gerente de Desarrollo económico y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, se puede concluir que resulta procedente la aprobación del Proyecto de las modificaciones en cuanto al plazo de beneficio por el pago de las tasas número 02.02-B6 del Texto Único de Servicios No Exclusivos, debiéndose de ampliar el plazo de 10 a 30 días calendarios, ello ante las graves circunstancias que atraviesa la población por el brote del Covid-19.

Que, mediante Informe N° 004-2021-GAJ-MPI/YCGL, de fecha 13 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Se declare procedente la aprobación del Proyecto de las Modificaciones en cuanto al plazo de beneficio por el pago de las tasas número 02.02-B6 del Texto Único de Servicios No Exclusivos, debiéndose de ampliar el plazo de 10 a 30 días calendarios, ello ante las graves circunstancias que atraviesa la población por el brote del Covid-19 y 2) Recomienda derivar la documentación a la Gerencia Municipal, para que continúe con su trámite correspondiente



Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos antes expuestos;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS MODIFICACIONES EN CUANTO AL PLAZO DEL BENEFICIO POR EL PAGO DE LAS TASAS NÚMERO 02.02-B6 DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS, DEBIÉNDOSE DE AMPLIAR EL PLAZO DE 10 A 30 DÍAS CALENDARIOS, ello ante las graves circunstancias que atraviesa la población por el brote del COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI, y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el diario encargado de las publicaciones judiciales, así como del anexo que contiene, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad ([www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA